



H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1509/88.-

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR», en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza des

- ORDENANZA N° 479/88 -

ARTICULO 1°): Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda, de Urdampilleta a partir del 1° de SETIEMBRE de 1988.-

CONSUMIDORES RESIDENCIALES ... A	1,2505
CONSUMIDORES COMERCIALES A	1,3363
CONSUMIDORES RURALES A	1,3529
CONSUMIDORES OFICIALES A	1,2505
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS ... A	1,9000
ALUMBRADO PUBLICO..... A	1,1633

ARTICULO 2°): Fíjase el siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda, de Urdampilleta a partir del 1° de OCTUBRE de 1988:

CONSUMIDORES RESIDENCIALES ... A	1,4062
CONSUMIDORES COMERCIALES A	1,5028
CONSUMIDORES RURALES A	1,5213
CONSUMIDORES OFICIALES A	1,3081
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS ... A	1,9500
ALUMBRADO PUBLICO A	1,3081

ARTICULO 3°): A las respectivas facturaciones deberá practicárseles un descuento del diez por ciento (10%) en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y NO 0172/88 de la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.)

ARTICULO 40): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese, - - - —

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a
13
de OCTUBRE de 1988.